Bogotá, Quince (15) de diciembre de 2025

Doctora
LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO
Supervisora Convenio Interadministrativo 498 FIP 2025
Dirección de Economía Popular
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Bogotá

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP-2025.

Respetada Doctora.

Reciba un Cordial saludo,

Considerando que, Artesanías de Colombia S A B.I.C. y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ suscribieron el convenio INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ",* con fecha prevista de terminación del 10 de enero de 2026

El convenio a la fecha tiene los siguientes resultados respecto a la ejecución técnica:

FASE	TOTAL ENTREGABLES DE INDICADORES	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO TOTAL %
FASE 1 DE ALISTAMIENTO	2626	1810	68.93%
FASE 2 DE FORMACIÓN	28	3	10,71%
FASE 3 CAPITALIZACIÓN	862	0	0%
FASE 4 CIERRE	10	2	20%
SEGUIMIENTO	18	15	83,33%
MPLIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO	**3544**	**1830**	**51.64%**

En cuanto al estado financiero, el resultado es el siguiente:

- Valor total del convenio: $3.108.761.600,00
- Aporte ADC (especie) $163.697.500,00
- Aporte Prosperidad Social (Efectivo) $2.945.064.100,00

- Primer Desembolso Prosperidad Social: $883.500.000,00
- Porcentaje de ejecución: 30%
- Saldo por ejecutar: $2.061.564.100,00

- Porcentaje por ejecutar: 70%

Es de mencionar que, en la ejecución de las actividades contempladas en el marco del comentado Convenio se han presentado retrasos por las afectaciones generadas por las inundaciones y crecientes súbitas, que han limitado el acceso a las comunidades por parte de los profesionales a cargo del proyecto, especialmente en el Bajo Baudó y Bagadó; los riesgos de movilidad y transporte fluvial, vías inestables, ausencia de señal y dificultades logísticas que retrasan la caracterización y ubicación de las unidades productivas focalizadas; adicionalmente, riesgos de seguridad y orden público, presencia de actores armados, bloqueos temporales y restricciones de movilidad que afectan la operación del equipo técnico, y por último factores culturales comunitarios, en los que las actividades deben adaptarse a decisiones del cabildo, rituales y dinámicas propias de los pueblos indígenas, lo que genera ajustes en cronogramas.

Por lo anterior, ante la existencia de recursos y con la finalidad de garantizar el cumplimiento integral del Anexo Técnico y de las actividades programadas a desarrollar en las comunidades de Manaure, Maicao, Riohacha, Uribia, Bagadó y Bajo Baudó, cuya ejecución se ha visto afectada por riesgos críticos operativos, climáticos, de movilidad y de orden público, se solicita la prórroga del convenio hasta el 30 de mayo de 2026.

Con el fin de sustentar técnicamente la solicitud de ampliación de plazo, se realizó un proceso de verificación externa de los riesgos ambientales, sociales, de seguridad y logísticos que afectan la ejecución del Convenio 498-FIP-2025 en los municipios priorizados de Alto Andágueda (Bagadó) y Bajo Baudó, así como las rutas de acceso desde Quibdó.

La información fue contrastada con fuentes públicas, medios de comunicación, organismos ambientales y reportes ciudadanos, cuyos enlaces se relacionan a continuación:

1. **Riesgos ambientales: Inundaciones, crecientes, deslizamientos y vías colapsadas.**

La evidencia externa confirma que durante los meses recientes se han presentado lluvias intensas, crecidas de ríos y deslizamientos, afectando directamente las rutas de ingreso a Bagadó y Bajo Baudó.

Fuentes verificadas:

- Codechocó reporta oficialmente que 15 municipios del Chocó se encuentran afectados por la temporada de lluvias, con riesgo alto de deslizamientos: https://codechoco.gov.co/publicaciones/4004/15-municipios-del-departamento-del-choco-afectados-por-la-temporada-de-lluvias/

2. **Riesgos de seguridad: presencia de actores armados, bloqueos y disturbios**

Las rutas Quibdó–Pereira y Quibdó–Medellín, necesarias para ingresar al área de trabajo, han presentado bloqueos, quemas de vehículos, paros armados y movilizaciones indígenas, lo que dificulta la operación en condiciones de seguridad.

Fuentes verificadas:

- Noticias RCN reporta que el ELN incineró camiones en la vía Quibdó–Pereira hace pocos días, demostrando riesgo crítico de seguridad: https://www.noticiasrcn.com/colombia/eln-incinero-camiones-que-transportaban-alimentos-en-la-via-quibdo-pereira-967327
- Reportes del 16 de octubre de 2025 informan paro indígena con bloqueo de vías hacia el Chocó: https://www.facebook.com/notimoviloficial/posts/loultimo-en-medio-del-paro-ind%C3%ADgena-que-mantiene-bloqueadas-las-v%C3%ADas-del-choc%C3%B3-u/741794808879310/
- Información sobre toma de alcaldía y denuncias territoriales en Bajo Baudó, lo cual afecta la estabilidad operativa: https://choco7dias.com/bajo-baudo-choco-indigenas-se-toman-alcaldia-y-denuncian-desvio-de-recursos/
- Bloqueos recurrentes reportados por El Pereirano: https://elpereirano.com/2025/09/15/indigenas-bloquearan-la-via-este-15-de-septiembre-en-quibdo-pereira/
- Paros mineros y cierres territoriales confirmados por la Gobernación del Chocó: https://www.choco.gov.co/noticias/paro-minero-del-choco-finaliza-tras-acuerdos-entre-la
- Denuncias de bloqueos y cierres totales hacia el Chocó por comunidades locales: https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/manifestaciones-tienen-bloqueadas-vias-hacia-el-choco-que-esta-pasando/

3. Riesgos sociales y culturales: restricciones por prácticas tradicionales y consulta previa

Los enlaces suministrados corroboran el alto nivel de movilización comunitaria, protestas, exigencias de consulta previa y tensiones sociales que pueden generar cierres temporales, suspensión de brigadas o requerimientos adicionales de concertación.

Fuentes verificadas:

- Video de bloqueo masivo por minga indígena (07 octubre 2025): https://www.youtube.com/watch?v=4AmaByKaI-M
- Paro indígena indefinido en la vía Quibdó–Medellín (septiembre 2025): https://revistachoco.com.co/regional/minga-indigena-inicia-paro-indefinido-en-la-via-quibdo-medellin-el-17-de-septiembre/2024/#

De otra parte, en el departamento de La Guajira, la alta complejidad en los desplazamientos, los altos costos de transporte, las temporadas de lluvia y las afectaciones climáticas constantes que incluyen inundaciones, bloqueo de vías rurales y deterioro de las rutas de acceso limitan la posibilidad de realizar las actividades en los tiempos originalmente establecidos, justificando la necesidad de ampliar el plazo para garantizar la presencia territorial y la calidad técnica de la intervención.

De acuerdo con fuentes oficiales y de medios de comunicación, durante el año 2025 el

Departamento de La Guajira ha presentado condiciones climáticas adversas que han afectado la movilidad, accesibilidad y ejecución de actividades de campo en los municipios priorizados (Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia).

Fuentes verificadas:

- La Gobernación de La Guajira declaró calamidad pública por emergencia invernal y el paso de la tormenta tropical Rafael, afectando múltiples zonas del departamento. https://laguajira.gov.co/Prensa/SaladePrensa/Paginas/gobernacion-declara-calamidad-publica-ante-emergencia-invernal-y-paso-de-la-tormenta-tropical-rafael.aspx
- Informes meteorológicos para el cuarto trimestre de 2025 indican que La Guajira estuvo en periodo de lluvias, aumentando el riesgo de inundaciones y derrumbes. https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-prediccion-impactos-por-fenomenos-hidrometeorologicos-cuarto-trimestre-2025-para-el-departamento-de-la-guajira
- La Tormenta tropical Melissa en octubre de 2025 causó inundaciones y activó alertas por lluvias en La Guajira y la región Caribe. https://www.larepublica.co/economia/tormenta-melissa-causa-inundaciones-en-la-guajira-y-amenaza-al-caribe-colombiano-4253416
- Prensa local documentó fuertes lluvias e inundaciones en el municipio de Maicao con familias afectadas y acciones de emergencia. https://www.elheraldo.co/la-guajira/2025/10/22/fuertes-lluvias-causaron-afectaciones-en-varios-sectores-de-maicao-la-guajira/
- Alertas meteorológicas recientes del IDEAM confirman que en diciembre y enero la región Caribe, incluyendo La Guajira, tendrá lluvias por encima de lo normal, lo que puede seguir afectando la ejecución de actividades territoriales. https://www.alertacaribe.com/noticias/ideam-alerta-aumento-de-lluvias-en-diciembre-en-la-costa-caribe-por-condiciones-tipo-la-nina

Adicionalmente, durante los meses de diciembre y enero se evidencia tradicionalmente una disminución en el interés de la población por recibir visitas en el territorio debido a diversos factores culturales y sociales, como las festividades navideñas y durante el mes de enero, las comunidades Wayuu y Emberá realizan ceremonias tradicionales de segundo entierro o cierre espiritual, consideradas prácticas sagradas dentro de sus sistemas de creencias.

Estas ceremonias reconocidas por el Ministerio de Cultura y la ONIC como parte del patrimonio cultural inmaterial de ambos pueblos, implican la suspensión total de actividades comunitarias y el cierre del territorio a visitantes externos. Consecuentemente, durante dichos periodos no es posible ejecutar brigadas, visitas técnicas, talleres o acciones formativas, lo cual impacta directamente el cronograma operativo del convenio y obliga a reprogramar actividades en armonía con las autoridades indígenas.

En consecuencia, se solicita la prórroga del convenio hasta el 30 de mayo de 2026, como una medida para mitigar el impacto de estas situaciones excepcionales y garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos del Convenio. Lo anterior dado que resta un 48.36 % de ejecución técnica y un 70% de ejecución financiera de los recursos de Prosperidad Social.

Conforme a las validaciones realizadas, la ampliación del plazo no requiere adición presupuestal,

ya que los recursos actuales son suficientes para cubrir la ejecución del Convenio hasta el 30 de mayo de 2026. Esta modificación no genera incremento en los montos ni implica erogaciones adicionales.

FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que, la presente contratación fue adelantada bajo el régimen contractual exceptuado del Fondo de Inversión para la Paz, en consecuencia, para los procesos de selección aplican las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión del DPS, así como las normas del derecho privado (comercial y civil), salvo las excepciones consagradas en la Ley.

El literal c del numeral 3.6.3" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Manual de Contratación y Supervisión del DPS contempla la posibilidad de prolongar el plazo de ejecución, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Procede cuando se deba aumentar el término inicialmente previsto en el contrato para la realización de prestaciones de la misma naturaleza de las que son objeto del contrato.
- Esta modificación se debe aprobar y suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, y debe contener: a) las razones y motivos que justifican la prórroga, y; b) establecer la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por el periodo igual al de la prórroga.
- El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.

Ahora bien, debido a los imprevistos previamente descritos, los cuales han alterado las condiciones para realización de las actividades del proyecto, se hace necesaria la prórroga del término de ejecución.

La prórroga contractual solicitada no implica la terminación del convenio ni afecta su objeto, se desarrolla en el término requerido y busca mantener su vigencia en estado de latencia durante el periodo indicado. Esta medida permitirá reanudar su ejecución con condiciones óptimas para garantizar el cumplimiento de las prestaciones objeto de contrato.

Es así que, la prórroga temporal del contrato No. 498-FIP-2025 resulta una medida necesaria y justificada para enfrentar los desafíos identificados durante su ejecución, asegurando así la estabilidad y continuidad del convenio suscrito por las partes, en armonía con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y afín de dar cumplimiento a las metas previstas.

Por lo anterior, de conformidad con lo enunciado en la cláusula Nro. 13 *Comité técnico de seguimiento* del Convenio y de forma específica a las siguientes responsabilidades que le asiste al comité:

- *Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.*
- *Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes*

técnicos, casos de fuerza mayor o fortuitos que se presenten en territorio.

- *Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.*
- *Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades*

Y en lo que respecta a la solicitud de prórroga, acorde a la siguiente responsabilidad administrativa

(..)

- *Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.*

De manera atenta, se solicita realizar la convocatoria de manera extraordinaria al Comité técnico de seguimiento a fin de que se revise la presente solicitud de prórroga.

Cordialmente.

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Revisó y aprobó: José Rafael Vecino Oliveros– Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Revisó y aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo – supervisora Convenio
Revisó y aprobó: Leila Marcela Molina Caro – supervisora Convenio
Revisó y aprobó: Claudia Patricia Garavito Carvajal – supervisora Convenio
Revisó y aprobó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado contratista Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal.